

Fechas

Empleadores/Negocio

Con respecto a la Carta de asesoramiento de la Ciudad de Plainfield por la Ordenanza de Licencia por enfermedad

Estimado _____:

Recientemente llegó a nuestra atención que su negocio posiblemente no está cumpliendo con la Ciudad de Plainfield con la Ordenanza de Licencia por enfermedad. Nuestra oficina respalda la ordenanza y nos gustaría trabajar con usted para garantizar el cumplimiento sin necesidad de presentar un cargo y llevar a cabo una investigación.

A partir del 15 de julio de, 2016, los empresarios de la Ciudad de Plainfield, así como los empleadores privados deben proporcionar la licencia por enfermedad a todos los empleados que trabajan dentro de los límites de la Ciudad de Plainfield. Esto cubre a los empleados de tiempo completo, tiempo parcial y los empleados temporales que trabajan para un empleador privado en la Ciudad de Plainfield. Para más detalles, **consulte el modelo del aviso de Título de la publicación** y preguntas frecuentes.

Esperamos poder resolver estos problemas tan rápido y fácilmente como sea posible. Para ayudar en el cumplimiento, ofrecemos una serie de recursos, incluida la asistencia técnica, plantilla de publicación de anuncios, folletos y preguntas frecuentes. Gran parte de esta información también está disponible en www.plainfieldnj.gov.

Por favor, póngase en contacto conmigo directamente para resolver cualquier asunto llamando al 908-753-3092 o por correo electrónico a atif.nazir@plainfieldnj.gov. Tenga en cuenta que de los 30 días siguientes a la fecha de esta carta, nuestro Director o un empleado puede presentar una carga formal para investigar si no se ha resuelto este pedido.

Gracias por su atención a esta petición.

Sinceramente

Dr. Atif Nazir